



RESOLUCIÓN No. **1789 - 2** DEL **09** AGO 2022

“Por medio de la cual se dan por terminadas una situaciones administrativas de encargo, se termina un nombramiento provisional en vacante temporal y se efectúa un encargo”

700.15.15

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 1431 del 24 de junio de 2022, acto que dispuso trasladar por necesidad del servicio al funcionario LEUMAR NIÑO CASTRO, generándose la vacancia definitiva del empleo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO del municipio de TRINIDAD y consecuentemente se encargó temporalmente al DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR de la misma Institución Educativa YASMID GENARO LOPEZ VILLAMIZAR identificado con cédula de ciudadanía N° 88.030.939 como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO del municipio de TRINIDAD mientras se surtía el proceso para proveer dicho empleo de manera definitiva.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 1738 del 04 de agosto de 2022 acto que dispuso convocar a los docentes con derechos de carrera para proveer el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO del municipio de TRINIDAD bajo la situación administrativa de encargo.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 de 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) *Encargo de rector: director rural, coordinador docente.*
- b) *Encargo de director rural: docente.*
- c) *Encargo de coordinador: docente*

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que JORGE ELIECER HENAO QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía N° 7.530.115 pertenece a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare



RESOLUCIÓN No. **1789-2** DEL **09 AGO 2022**

"Por medio de la cual se dan por terminadas una situaciones administrativas de encargo, se termina un nombramiento provisional en vacante temporal y se efectúa un encargo"

700.15.15

financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y ostenta derechos de carrera en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PREESCOLAR de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO sede DIVINO NIÑO del municipio de TRINIDAD y en la actualidad desempeña el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la misma Institución Educativa bajo la situación administrativa de encargo, se inscribió de manera satisfactoria a la convocatoria.

Que el 08 de agosto de 2022, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar los trámites necesarios para la provisión del empleo, revisándose el Sistema de Atención al Ciudadano encontrándose que solo se inscribió el funcionario JORGE ELIECER HENAO QUINTERO por lo que se procedió a realizar la evaluación de su hoja de vida y se dispuso de su selección por cumplir los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que como se mencionó anteriormente JORGE ELIECER HENAO QUINTERO desempeña bajo la situación administrativa de encargo el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO del municipio de TRINIDAD en virtud de la Resolución N° 0010 del 13 de enero de 2009.

Que para garantizar la prestación del servicio público educativo este despacho expidió la Resolución N° 0049 del 13 de enero de 2009 acto que dispuso nombrar provisionalmente en vacante temporal a CLAUDIA CECILIA BOTIA ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.362.411 como DOCENTE DE AULA del área de PREESCOLAR de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO sede DIVINO NIÑO del municipio de TRINIDAD mientras perdurara la situación administrativa de JORGE ELIECER HENAO QUINTERO.

Que para conceder la situación administrativa de encargo como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO del municipio de TRINIDAD a JORGE ELIECER HENAO QUINTERO es necesario dar por terminada su situación administrativa de encargo como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la misma Institución Educativa y consecuentemente dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de CLAUDIA CECILIA BOTIA ROMERO como DOCENTE DE AULA del área de PREESCOLAR de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO sede DIVINO NIÑO del municipio de TRINIDAD.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 1304 del 04 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la entrega de los cargos de rectores, coordinador y administrativos con funciones de manejo de los Fondos de Servicios



RESOLUCIÓN No. 1789 - - DEL 09 AGU 2022

"Por medio de la cual se dan por terminadas una situaciones administrativas de encargo, se termina un nombramiento provisional en vacante temporal y se efectúa un encargo"

700.15.15

*Educativos de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare*" disponiendo en su artículo 4 las situaciones que originan la entrega del cargo y el informe de gestión, siendo una de ellas "terminación de la situación administrativa de encargo" por lo que YASMID GENARO LOPEZ VILLAMIZAR deberá presentar el informe de gestión con las formalidades que exige la Resolución N° 1304 de 2021.

Que la Resolución 1304 del 04 de agosto de 2021 determina en su artículo 5 que el término para realizar la entrega formal del cargo y presentar el informe de gestión corresponde a 15 días hábiles siguientes a la desvinculación del cargo, término en el cual se debe contar con el acta de entrega y el informe de gestión debidamente suscritos.

Que de igual manera la Resolución N° 1304 de 2021 faculta al Director Administrativo para designar al funcionario que deberá recibir el cargo mientras se realiza la provisión definitiva del cargo, en concordancia con lo establecido por el artículo 14 de la mencionada Resolución.

Que la Dirección Administrativa estima pertinente designar al funcionario entrante JORGE ELIECER HENAO QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía N° 7.530.115 para recibir el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO del municipio de TRINIDAD.

Que conforme al artículo 19 de la Resolución 1304 de 2021, YASMID GENARO LOPEZ VILLAMIZAR, deberá dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de entrega radicar el informe de gestión ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación, en caso de no presentar el informe de gestión se correrá traslado al Grupo de Inspección y Vigilancia para que se adelanten las acciones de control pertinentes establecidas en la Ley 951 de 2001.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Dar por terminada la situación administrativa de encargo de YASMID GENARO LOPEZ VILLAMIZAR identificado con cédula de ciudadanía N° 88.030.939 como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO del municipio de TRINIDAD, conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

PARAGRAFO 1: Conforme a lo establecido en la Resolución N° 1304 del 04 de agosto de 2021, YASMID GENARO LOPEZ VILLAMIZAR deberá entregar el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO del municipio de TRINIDAD al funcionario que se designe y consecuentemente presentar el informe de gestión



RESOLUCIÓN No. **1789 - 09** DEL **09 AGO 2022**

“Por medio de la cual se dan por terminadas una situaciones administrativas de encargo, se termina un nombramiento provisional en vacante temporal y se efectúa un encargo”

700.15.15

junto con el acta de entrega, para lo cual cuenta con un término de 15 días hábiles siguientes a la terminación de la situación administrativa de encargo, finalizado este término o dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del acta de entrega se deberá radicar copia del informe de gestión y el acta de entrega ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación a efectos de verificar si la información presentada es veraz, en caso de no presentar el informe de gestión se correrá traslado al Grupo de Inspección y Vigilancia para que se adelanten las acciones de control pertinentes establecidas en la Ley 951 de 2001.

PARAGRAFO 2: Designar a JORGE ELIECER HENAO QUINTERO para recibir el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO del municipio de TRINIDAD.

ARTICULO 2: Dar por terminada la situación administrativa de encargo de JORGE ELIECER HENAO QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía N° 7.530.115, como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO del municipio de TRINIDAD.

PARAGRAFO: Como consecuencia de lo anterior dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de CLAUDIA CECILIA BOTIA ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N° 46.362.411 como DOCENTE DE AULA del área de PREESCOLAR de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO sede DIVINO NIÑO del municipio de TRINIDAD

ARTÍCULO 3: Encargar en vacante provisional definitiva a JORGE ELIECER HENAO QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía N° 7.530.115, como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO del municipio de TRINIDAD.

ARTÍCULO 4: JORGE ELIECER HENAO QUINTERO, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6: Comunicar la presente decisión a JORGE ELIECER HENAO QUINTERO, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.



RESOLUCIÓN No. 1789-3 DEL

09 AGO 2022

“Por medio de la cual se dan por terminadas una situaciones administrativas de encargo, se termina un nombramiento provisional en vacante temporal y se efectúa un encargo”

700.15.15

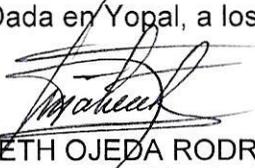
ARTÍCULO 7: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 8: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que la misma cobre fuerza de ejecutoria.

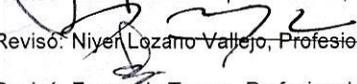
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

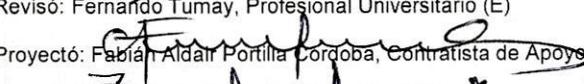
09 AGO 2022

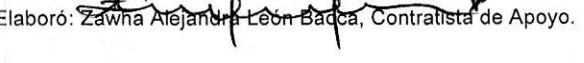
  
ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ  
Secretaria de Educación de Casanare

  
Revisó: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.

  
Revisó: Niyen Lozano Vallejo, Profesional-Especializado.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

  
Proyectó: Fabián Aldair Portilla Córdoba, Contratista de Apoyo

  
Elaboró: Zayna Alejandra León Bacca, Contratista de Apoyo.